	<b>ALCALDÍA DE POPAYAN</b>	DPE – 100
	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	Versión: 04
		Página 1 de 4

**RESOLUCIÓN No. 20231000037674 DEL, 10 de Mayo de 2023**

**Por la cual se da apertura a la Convocatoria Municipal de Concertación Turística “Incubadora de Proyectos Turísticos” – 2023 de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán.**

**EL ALCALDE DE POPAYÁN**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 305, numerales 1 y 15, 70 y 71 de la Constitución Política, las legales contempladas en la Ley 397 de 1997 modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008, Ley 2070 de 2020, Acuerdo No. 031 del 1 de diciembre de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”*.

Que, así mismo, el artículo 71 dispone que *“La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”*.

Que, la Ley 397 de 1997, en su Título III menciona respecto al fomento y estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural, en su artículo 17 y 18, lo siguiente:

*“ARTICULO 17. Del Fomento: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.*

*ARTÍCULO 18. De los Estímulos: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales”*.

Que, la Ley 1834 de 2017 (Por medio de la cual se fomenta la economía creativa Ley Naranja) establece lineamientos para que el Estado desarrolle, fomente, incentive y proteja las industrias creativas, entendidas como aquellas que generan valor en razón de sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual; y así mismo, la Ley 2070 de 2020 (Por la cual se dictan medidas para la reactivación y fortalecimiento del sector cultura), crea el fondo para la

	<b>ALCALDÍA DE POPAYAN</b>	DPE – 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 2 de 4

## RESOLUCIÓN No. 20231000037674 DEL, 10 de Mayo de 2023

promoción del patrimonio, la cultura, las artes y la creatividad FONCULTURA, desde donde se dictan los mecanismos para el fortalecimiento de iniciativas culturales en los territorios.

Que, la Política de Turismo Cultural “Colombia, destino turístico, cultural, creativo y sostenible” ha establecido la categoría de ‘Turismo Cultural’ tiene el propósito de mejorar las condiciones de sostenibilidad y competitividad del turismo cultural y creativo en Colombia, propiciando la vinculación, inclusión y participación de las comunidades locales en su desarrollo; fortaleciendo la preservación, valoración y gestión responsable del patrimonio, de los activos culturales del país; impulsando la integración efectiva de las cadenas de valor de las industrias turísticas, culturales, artísticas y creativas; de manera que se eleve el posicionamiento y reconocimiento de Colombia como destino líder en esta tipología, así como contribuya a la garantía y protección de los derechos económicos, ambientales, sociales y culturales. De este modo, se reconocen también 10 sub-tipologías de turismo cultural: Enoturismo, turismo histórico, turismo arqueológico, turismo religioso, turismo gastronómico, turismo literario, turismo musical, turismo y artesanías, turismo urbano, y turismo creativo.

Que, la Ley 300 de 1996, que rige las directrices para el desarrollo de la actividad turística, define varios de los productos potenciales para el desarrollo de este sector en Colombia, entre ellos el ecoturismo, dados los enormes potenciales naturales que componen el territorio nacional; y en esta vía, la Política Nacional de Turismo de Naturaleza ha establecido 3 subproductos: Ecoturismo, turismo de aventura y turismo rural.

Que, mediante el Acuerdo Municipal 031 de 2020 se creó la Secretaría de Cultura y Turismo como unidad administrativa del Municipio de Popayán, dependiente del Despacho del Alcalde; y establece en su artículo 2 la modificación de la estructura orgánica del Municipio de Popayán, modificando el artículo 12 del Decreto 121 del 17 de 2001, modificado por los artículos 2 del Acuerdo Municipal 016 de 2011, por el artículo 2 del Acuerdo Municipal 007 de 2013 y por el artículo 13 del Acuerdo Municipal 024 de 2018, quedando así: Secretaría de Cultura y Turismo.

Que, para dar cumplimiento a los lineamientos de fomento y al marco normativo referenciado, la Secretaría de Cultura y Turismo ha decidido crear la **Convocatoria Municipal de Concertación Turística “Incubadora de Proyectos Turísticos” – 2023 de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán**, el cual tiene el objetivo impulsar, facilitar y apoyar procesos, proyectos y actividades turísticas de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural de Popayán, centrado en la voluntad de democratizar el acceso a los recursos públicos para apalancar la diversificación de bienes, servicios y manifestaciones culturales.

Que, la **Convocatoria Municipal de Concertación Turística “Incubadora de Proyectos Turísticos” – 2023 de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán**, otorgará estímulos hasta agotar los recursos destinados para la convocatoria, los cuales podrán ser empleados para financiar materiales o elementos logísticos para el desarrollo de las iniciativas turísticas o la adquisición de servicios profesionales de formación en el caso de requerirlo, siempre y cuando este último ítem no supere el 20% del valor total del estímulo, en las siguientes líneas:

- **Línea 1:** *Promoción turística local con proyección regional, nacional e internacional.*
- **Línea 2:** *Construcción y fortalecimiento de capacidades en torno al turismo cultural y de naturaleza.*
- **Línea 3:** *Dotación de elementos para el fortalecimiento e impulso de atractivos turísticos.*

**RESOLUCIÓN No. 20231000037674 DEL, 10 de Mayo de 2023**

Que, los proyectos beneficiados de la presente convocatoria deberán desarrollar iniciativas de turísticas en contextos urbanos o rurales en el marco de las líneas de la **Convocatoria Municipal de Concertación Turística “Incubadora de Proyectos Turísticos” – 2023 de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán**, bajo los parámetros y condiciones establecidos por la Alcaldía de Popayán.

Que, para cumplir con la convocatoria mencionada la Secretaría de Cultura y Turismo formuló el proyecto denominado: “Implementación Popayán potencia turística”, bajo el consecutivo No. 23-9-19-001-02448, BPIN No. 2023190010018, y con certificado de registro y viabilidad No.: 118-0001-2023.

Que, la Administración Municipal a través de la Secretaría de Cultura y Turismo pretende apoyar proyectos y procesos turísticos por medio de una convocatoria pública con criterios incluyentes, reglas claras de participación, evaluación, selección y seguimiento, lo cual facilita una distribución equitativa de recursos que permitan impulsar y fortalecer los emprendimientos de base turística enfocados en la promoción de diversos atractivos turísticos y en la construcción de capacidades locales de operadores turísticos emergentes.

Que, los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas de la convocatoria se encuentran establecidas en la presente **Convocatoria Municipal de Concertación Turística “Incubadora de Proyectos Turísticos” – 2023 de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán**.

Que, la Alcaldía de Popayán cuenta con los recursos suficientes para la destinación, desarrollo y ejecución de la convocatoria de la que trata la presente resolución, mediante su respectiva apropiación presupuestal contenida en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.: 2023.CEN.01.2310.

En mérito de lo expuesto,


**RESUELVE:**

**ARTICULO 1. Apertura de la Convocatoria:** Ordenar la apertura de la Convocatoria Municipal de Concertación Turística “Incubadora de Proyectos Turísticos” – 2023 de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán.

**ARTÍCULO 2. Líneas de la Convocatoria:** la Convocatoria Municipal de Concertación Turística “Incubadora de Proyectos Turísticos” – 2023 de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán, otorgará estímulos hasta agotar los recursos destinados para la convocatoria, en las siguientes líneas:

- **Línea 1:** *Promoción turística local con proyección regional, nacional e internacional.*
- **Línea 2:** *Construcción y fortalecimiento de capacidades en torno al turismo cultural y de naturaleza.*
- **Línea 3:** *Dotación de elementos para el fortalecimiento e impulso de atractivos turísticos.*

**ARTICULO 3. Términos de Referencia:** Los requisitos generales y las bases específicas de participación para cada una de las líneas de la Convocatoria Municipal de Concertación Turística “Incubadora de Proyectos Turísticos” – 2023 de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán cuentan con número de radicado 20232500193833 y se publicarán en la página web

	ALCALDÍA DE POPAYAN	DPE – 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 4 de 4

**RESOLUCIÓN No. 20231000037674 DEL, 10 de Mayo de 2023**

de la Alcaldía de Popayán (<https://popayan.gov.co/>), haciendo parte integral de la presente resolución.

**ARTICULO 4. Disponibilidad presupuestal:** Los recursos para el desarrollo y ejecución de la de la Convocatoria Municipal de Concertación Turística “Incubadora de Proyectos Turísticos” – 2023 de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán serán atendidos con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.: 2023.CEN.01.2310.

**ARTICULO 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


Dado en Popayán, a los 10 días del mes de mayo de 2023.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**


  
**JUAN CARLOS LÓPEZ CASTRILLÓN**  
Alcalde de Popayán

Proyectó: Mery Nohelia Guelgüa Fajardo. Contratista de la Secretaría de Cultura y Turismo.


Marisela Cárdenas. Contratista de la Secretaría de Cultura y Turismo.

Monika Anacona Quilindo. Profesional 219 Grado 01 de la Secretaría de Cultura y Turismo. 

Aprobó: Harold David Galíndez Pérez. Secretario de Cultura y Turismo.

Revisó: Juan Manuel Legarda. Enlace Jurídico de la Secretaría de Cultura y Turismo. 

Juan Felipe Arbeláez. Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

Revisó: Mabel Medina Beltrán. Asesora Jurídica del Despacho del Alcalde. 

Archivado en: TDR Resoluciones.